



023/BMR/FEH/ygv

7 de diciembre de 2009

DIRECTORES REGIONALES

Julio Alicea Vasallo
Director Ejecutivo

Bolívar Morales Román
Director Ejecutivo Auxiliar
Directoría de Operaciones

REGISTRO DE SOLICITUDES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS ANTE EL DIRECTOR EJECUTIVO

Efectivo de inmediato deberán crear un registro de solicitudes de audiencias públicas ante el Director Ejecutivo y nos harán llegar copia mensualmente a la Directoría de Operaciones de dicho registro. Las Oficinas Regionales son responsables de darle el debido seguimiento a las solicitudes de audiencias públicas que son referidas a la Directoría de Asuntos Legales, hasta asegurarse que se vea la audiencia, se prepare la resolución y se archive en el expediente copia de la resolución que Asuntos Legales le envíe al apelante.

Administramos una Ley de Protección Social que requiere la prontitud en atender cualquier apelación. Además, nuestros lesionados merecen conocer, en el menor tiempo posible, las determinaciones que tomamos con relación a sus reclamos, particularmente, cuando existen revocaciones de decisiones a favor del reclamante, que evidentemente puede incidir en su pronta rehabilitación.

Con la preparación de estos registros, podrán saber exactamente el tiempo o demora en atender los reclamos y nosotros podremos ayudarlos con el seguimiento a la Directoría de Asuntos Legales para asegurarnos que se citen con la celeridad esperada. Le sugerimos que todos los registros contengan la siguiente información:

**REGISTRO DE SOLICITUDES DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
ANTE EL DIRECTOR EJECUTIVO**

<i>Nombre del lesionado</i>	<i># de Caso</i>	<i>Fecha de apelación</i>	<i>Beneficio denegado</i>	<i>Fecha de envío de Resolución</i>	<i>Resultado de la Audiencia Pública Se reafirma/ Se revoca</i>

Esperamos le den cumplimiento a estas directrices en ánimos de mejorar y maximizar nuestra eficiencia.